

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Enero de 1916.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

NUM. 291.

**Servicio Agronómico Nacional.**

**CIRCULAR.**

Habiéndose observado hechos punibles en el comercio de abonos minerales cuya causa, sin duda, obedece á la escasez de ellos y carestía de los mismos, motivados por la actual guerra europea, siendo víctimas de los fraudes la clase agricultora; y con el fin de evitar perjuicios á ésta, y corregir los abusos de los comerciantes de mala fé, el Gobierno de S. M. recomienda á esta Seccion Agronómica haga saber á los Alcaldes, Sindicatos Agrícolas y labradores, que tienen derecho á que sean analizados dichos productos en los Laboratorios del Estado que están á cargo del personal Agronómico, por virtud del Real de-

creto de 30 de Septiembre de 1900; á cuyo efecto remitirán las muestras y demás documentos que se mencionarán á esta Jefatura, previniendo á los que deseen que los abonos sean analizados, que por virtud de la Circular de la Direccion General de Agricultura, Minas y Montes que nos ha remitido con fecha 11 del actual, el coste máximo de dichos análisis por cada muestra, aunque contenga más de una sustancia fertilizante, no excederá de cinco pesetas, en caso de que no exista fraude y tuviera que pagar el agricultor los derechos de análisis, conservándose íntegra la tarifa vigente en el caso de que exista fraude y por lo tanto que tengan que pagar los fabricantes ó almacenistas los referidos derechos ó cuando el agricultor ó cualquiera particular solicite el análisis para otros usos.

En el artículo 12 del Real decreto citado se insertan los nombres que deberán usar los fabricantes y expendedores de abonos químicos y minerales y que consignarán en las facturas de venta que tienen obligacion de entregar á los compradores que serán los siguientes:

Nitrógeno amoniacal, Nitrógeno nítrico, Nitrógeno orgánico, Nitrógeno total, Acido fosfórico anhidro soluble en el agua, Acido fosfórico anhidro soluble en el citrato amónico, Acido fosfórico anhidro, soluble en los ácidos minerales, ácido fosfórico

total, Potasa anhídrica soluble en el agua, Potasa anhídrica total.

Podrá admitirse alguna otra denominacion siempre que por ella resulte bien definida la sustancia de que se trate y que su uso sea generalmente conocido y estimado.

Además hay otras instrucciones que se refieren á la toma de muestras que se han de enviar para que sean analizadas, que son:

La toma de muestras habrá de verificarse en el almacén del vendedor ó en las estaciones de los puntos de embarque ó destino. Dicha toma la hará el Alcalde del pueblo respectivo, ó persona en quien dicha Autoridad delegue, asistido de dos testigos sin tacha y el Jefe, factor ó encargado de los almacenes ó de la estacion del ferrocarril.

Las muestras se tomarán en la forma que dichas instrucciones marcan, levantándose acta, que comprenderá:

- 1.º El nombre del pueblo y fecha en que se hace la operacion.
- 2.º Nombres y apellidos del comprador y vendedor de la partida de abonos.
- 3.º Copias de las marcas y etiquetas de los envases.
- 4.º Copia de la factura ó del contrato especial por el cual se hubiera adquirido el abono.
- 5.º Clase y señas de los envases en que se hayan puesto las muestras y de sus precintos, y
- 6.º Cualquiera otra circuns-

tancia que identifique la mercancía vendida y que es objeto de la comprobacion.

De estas actas firmadas por los que deben asistir á la toma de muestras, se remitirá un ejemplar con una muestra al Gobierno Civil de la provincia, para que por el Ingeniero del Servicio Agronómico se envíe al Laboratorio agrícola correspondiente; otro ejemplar, con otra muestra se entregará ó se remitirá al vendedor, y el tercer ejemplar de acta y muestra se guardará en el Ayuntamiento del pueblo.

En la toma de muestras se procederá según los casos del modo siguiente:

1.º Cuando los abonos son pulverulentos y están contenidos en sacos, se extraerá de tres ó cuatro de ellos una porcion como de medio kilo, procurando que sea el abono de la parte superior de un saco, del medio de otro y del fondo de otro; se mezclan muy exactamente los tres lotes sacados, removiéndoles convenientemente con una pala ó espátula ó con la mano, hasta que á la vista resulte un todo homogéneo; se hacen tres partes de la mezcla de un peso de 300 á 400 gramos, y cada uno se pone en un frasco de vidrio, que se tapa con un corcho ó tablita y se lacran y precintan los tres frascos del mismo modo, poniendo el sello del Ayuntamiento á los frascos precintados.

Se procurará que la cuerda ó

alambre usada sea continua y sin nudos, debiendo quedar lacrada la parte en que se den los nudos que hagan el amarre.

Si los abonos pulverulentos estuvieran envasados en barriles ó toneles, se barrenarán los fondos de tres envases elegidos al azar; abriendo un agujero bastante grande, se introduce una sonda y se sacan tres lotes del peso aproximado de 500 gramos; se mezclan bien homogéneamente y precintan como se ha dicho.

Si los abonos pulverulentos estuvieran en monton, se abre con una pala una zanja canal que vaya desde la parte exterior de la base al centro del monton. En la superficie del abono que queda descubierta se toman diez ó doce porciones de varios puntos, se mezclan y de la mezcla homogénea, se sacan tres lotes de 300 á 400 gramos de peso, que se ponen en los frascos correspondientes y se precintan como ya se ha dicho.

2.º Si los abonos se presentaran en masa pastosa ó compacta, ya estuvieran en sacos ó toneles, se vaciarán dos ó tres de éstos, tomados al azar, sobre un suelo enlosado ó de pavimento unido ó enladrillado, y que previamente se habrá barrido; se mezcla y revuelve bien con la pala el monton obtenido, y de diferentes puntos de este monton se toman paletadas de abono que se mezclan en un monton más pequeño que contenga tres ó cuatro kilos del abono á analizar. Despues de bien dividida la materia de éste pequeño monton y hacer bien homogénea la masa, partiendo y pulverizando convenientemente los terrones ó bloques que se presenten, ó bien desecho á la mano, se tomarán tres muestras de 400 gramos, y se guardan en los envases dispuestos al efecto, que se precintarán como queda dicho.

Cuando los abonos tuvieren terrones, piedras ó materias extrañas no se separarán éstas, y deberán ponerse en las muestras en la proporción que salgan al hacer las mezclas preparatorias.

3.º Cuando se trate de abonos muy poco homogéneos, como restos de lanas, carnes y huesos partidos, restos orgánicos, etc., se pondrá en monton la cantidad de dos ó tres envases, se mezclará y recortará en diversos sentidos con una pala, se tomarán puñados de abono en un gran número de puntos del monton, y del pequeño monton que se formará con los puñados se sacarán

los lotes para muestras, que se introducirán en los envases correspondientes, precintándolos como en los casos anteriores.

Valladolid 27 de Enero de 1916.  
—El Ingeniero Jefe, *Carlos Solano*.

Núm. 267.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujecion al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redactó el Ayuntamiento interesado que se hallan á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitacion, se sacan á cuarta subasta los pastos de los predios «Arroyada y once más» del pueblo de Almenara, para 1.000 lanas y 180 mayores, bajo el tipo de tasacion de 1.140 pesetas y época hasta el 30 de Septiembre próximo.

La respectiva licitacion tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana.

El Sr. Alcalde de dicho pueblo dará cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Region y á esta Delegacion de Hacienda del resultado de la subasta tan pronto tenga lugar y remitirá oportunamente copia del acta de la misma aprobada por el Ayuntamiento de dicho pueblo, debiendo solicitar la asistencia al acto de una pareja de la Guardia Civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 26 de Enero de 1916.—El Delegado de Hacienda, *José Borrás*.

Núm. 287.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUTIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del primer trimestre de 1916.

Oficina del arrendatario: Valladolid, 20 de Febrero, número 1.  
Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instruccion para la recaudacion de las Contribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana á tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las con-

tribuciones y demás impuestos, correspondientes al primer trimestre del actual año, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuacion:

#### Zona de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Felipe de la Calle Sahugo.

Auxiliares: D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Segundo Rueda Ruiz, D. Gerardo Nieto y Nieto y D. Fernando Cocolina.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 29 de Febr.º

#### 1.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, número 1.

Recaudador: D. Gregorio García Sorribas.

Arroyo	1.º de Febrero.
Cabezón	13 y 14 de id.
Cigales	8 y 9 de id.
Cistérniga	6 y 7 de id.
Mucientes	2 y 3 de id.
Renedo	15 y 16 de id.
Santovernia	18 de id.
Tudela de Duero	10, 11 y 12 de id.
Viana de Cega	17 de id.
Villanubla	4 y 5 de id.

#### 2.ª zona de los pueblos de la Capital.

Oficina recaudatoria, Valladolid, 20 de Febrero, 1.º

Recaudador: D. Matias Hidalgo Peláz.

Auxiliar: D. José Hidalgo Higuera.

Boecillo	4 de Febrero.
Castrodeza	1 y 2 de id.
Castrohuevo	8 y 9 de id.
Ciguñuela	12 y 13 de id.
Fuensaldaña	4 y 5 de id.
Géria	6 y 7 de id.
Laguna	8 y 9 de id.
Puente Duero	3 de id.
Robladillo	3 de id.
Simancas	6 y 7 de id.
Villabañez	14 y 15 de id.
Wamba	10 y 11 de id.
Zaratan	1 y 2 de id.

#### 1.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Mariano Labajo Cendon.

Auxiliares: D. Moisés Labajo Gonzalez, D. Isaias Labajo Gonzalez.

Bobadilla	7 de Febrero.
Brahojos	14 y 15 de id.
Campillo	8 de id.
Cervilego	9 de id.
Fuente el Sol	3 de id.
Lomoviejo	12 y 13 de id.
Gomeznarro	6 de id.
Moraleja de las Panaderas	1.º de id.
Pozal de Gallinas	10 y 11 de id.
Rubi de Bracamonte	5 de id.
San Vicente del Palacio	2 de id.
Velascálvaro	4 de id.

#### 2.ª zona de Medina del Campo.

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Aniceto Rodriguez Martin.

Auxiliar: D. Daniel Hernandez Ruesga.

Carpio	10 y 11 de Febr.º
Medina del Campo	11, 12, 13 y 14 de id.
Pozaldez	7, 8 y 9 de id.
Rodilana	7 y 8 de id.
Rueda	3, 4 y 5 de id.
La Seca	3, 4 y 5 de id.
Serrada	1 y 2 de id.
Villanueva de Duero	1 y 2 de id.
Villanueva de las Torres	12 de id.
Ventosa	9 de id.

#### Unica zona de Medina de Rioseco.

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Emilio Alonso Romero.

Auxiliares: D. Isidoro Cuesta, D. Santiago Cuesta y D. Juan Martinez.

Berrueces	4 y 5 Febrero
Cabreros	11 y 12 de id.
Castromonte	20 y 21 de id.
Medina de Rioseco	22, 23, 24 y 25 de id.
Montealegre	13 y 14 de id.
Moral de la Paz	22 y 23 de id.
Morales	11 y 12 de id.
Mudarra	20 de id.
Palacios	13 y 14 de id.
Palazuelo	2 y 3 de id.
Pozuelo de la Orden	8 de id.
Santa Eufemia	16 y 17 de id.
Tamariz	4 y 5 de id.
Tordehumos	6 y 7 de id.
Valdenebro	18 y 19 de id.
Valverde	21 de id.
Villabragima	8, 9 y 10 de id.
Villaesper	24 de id.
Villafrechós	15, 16 y 17 de id.
Villagarcía	6 y 7 de id.
Villalba del Alcor	18 y 19 de id.
Villamuriel	2 y 3 de id.
Villanueva San Mancio	1.º de id.

#### Unica zona de Mota del Marqués.

La oficina recaudatoria en Torrebaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Auxiliares: D. Leon Alonso y D. Francisco Torres Cuervos.

Adalia	9 de Febrero
Almaráz	19 de id.
Barruelo	13 de id.
Benafarces	4 de id.
Casasola	17 y 18 de id.
Castromembibre	3 de id.
Gallegos	21 de id.
Marzales	8 de id.
Mota del Marqués	7, 8 y 9 de id.
Pedrosa del Rey	17 y 18 de id.
Peñaflor	21 y 22 de id.
Pobladura	5 de id.
San Cebrian	19 y 20 de id.
San Pedro de La- tarce	1 y 2 de id.

San Pelayo 15 de Febrero.  
 San Salvador 12 de id.  
 Tiedra 10 y 11 de id.  
 Torrecilla de la Torre 13 de id.  
 Torrelobaton 19 y 20 de id.  
 Uruña 3 y 4 de id.  
 Vega de Valde-tronco 14 y 15 de id.  
 Villalbarba 7 de id.  
 Villanueva de los Caballeros 1 y 2 de id.  
 Villardefrades 5 y 6 de id.  
 Villavellid 6 de id.  
 Villaseñor 12 de id.

**Unica zona de Nava del Rey.**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.  
 Recaudador: D. Juan Cuadrado García.  
 Auxiliares: D. Alejandro Cuadrado Llamas, D. Manuel Albertos y D. Casto Campo Nuñez.  
 Alaejos 3, 4 y 5 de Feb.  
 Castrejon 11 y 12 de id.  
 Castronuño 7, 8 y 9 de id.  
 Fresno el Viejo 9, 10 y 11 de id.  
 Nava del Rey 13, 14, 15 y 16 de id.  
 Pollos 9 y 10 de id.  
 San Roman 12 y 13 de id.  
 Siete Iglesias 3, 4 y 5 de id.  
 Torrecilla de la Orden 6, 7 y 8 de id.  
 Villafranca de Duero 6 de id.  
 Villaverde 10 y 11 de id.

**1.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
 Recaudador: D. Edilberto Rodríguez Martín.  
 Agusal 13 de Febrero.  
 Almenara 7 de id.  
 Bocigas 8 de id.  
 Fuente Olmedo 9 de id.  
 Hornillos 6 de id.  
 Llano de Olmedo 12 de id.  
 Matapozuelos 16 y 17 de id.  
 Mojados 10 y 11 de id.  
 Olmedo 21, 22 y 23 de id.  
 Puras 4 de id.  
 Ramiro 1.º de id.  
 Valdestillas 14 y 15 de id.  
 Villalba de Adaja 3 de id.  
 La Zarza 5 de id.

**2.ª Zona de Olmedo.**

Oficina recaudatoria en Olmedo.  
 Recaudador: D. Fernando Alonso Cortegana.  
 Auxiliar: D. Juan Alonso Erías.  
 Alcazarén 4 y 5 de Febre.  
 Aldeamayor 10 y 11 de id.  
 Aldea de San Miguel 9 de id.  
 Ataques 2 y 3 de id.  
 Cogeces de Iscar 8 de id.  
 Iscar 6 y 7 de id.  
 Megeces 8 de id.  
 Muriel 2 y 3 de id.  
 La Pedraja 12 y 13 de id.  
 Pedrajas de San Esteban 6 y 7 de id.  
 Portillo y su Arrabal 9, 10 y 11 de id.  
 Salvador de Zapardiel 1.º de id.  
 San Pablo 1.º de id.

**1.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Peñafiel.  
 Recaudador: D. Longinos Sordo Andrés.  
 Auxiliar: D. Mariano Sordo Andrés.  
 Bocos 1.º de Febrero.  
 Canalejas 8 de id.  
 Castrillode Duero 3 y 4 de id.  
 Corrales 8 de id.  
 Curiel 3 de id.  
 Fompedraza 15 de id.  
 Langayo 4 de id.  
 Manzanillo 5 de id.  
 Olmos de Peñafiel 5 de id.  
 Padilla 6 de id.  
 Peñafiel 16 y 17 de id.  
 Pesquera 10 y 11 de id.  
 Piñel de Abajo 12 y 13 de id.  
 Piñel de Arriba 9 de id.  
 Rábano 9 de id.  
 Roturas 7 de id.  
 San Llorente 7 de id.  
 Torre de Peñafiel 6 de id.  
 Valdearcos 1.º de id.

**2.ª zona de Peñafiel.**

**1.ª Seccion.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.  
 Recaudador: D. Ignacio Rojo García.  
 Bahabon 12 de Febrero.  
 Villavaquerín 5 y 6 de id.  
 Castrillo-Tejeriego 7 y 8 de id.  
 Olivares de Duero 9 de id.  
 Campaspero 13 y 14 de id.  
 Quintanilla de Abajo 1 y 2 de id.  
 Quintanilla de Arriba 3 y 4 de id.  
 Valbuena de Duero 10 y 11 de id.

**2.ª Seccion.**

Oficina recaudatoria en Traspinedo.  
 Recaudador: D. Doroteo Lopez García.  
 Auxiliar: D. José Alcalde.  
 Camporredondo 4 de Febrero.  
 Montemayor 13 y 14 de id.  
 La Parrilla 11 y 12 de id.  
 San Miguel del Arroyo 5 y 6 de id.  
 Santibañez 15 de id.  
 Torrecárcela 10 de id.  
 Traspinedo 8 y 9 de id.  
 Vitoria 1.º de id.  
 Cogeces del Monte 2 y 3 de id.  
 Sardon de Duero 7 de id.

**Unica zona de Tordesillas.**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.  
 Recaudador: D. Fructuoso Rodríguez Vicente.  
 Auxiliar: D. Walerico Cantalapedra Mayordomo.  
 Bercero 9 y 10 de Febrero.  
 Berceruelo 9 de id.  
 Matilla 7 de id.  
 San Miguel del Pino 3 de id.  
 Tordesillas 19, 20 y 21 de id.  
 Torrecilla de la Abadesa 16 de id.

Velilla 5 de Febrero.  
 Velliza 17 y 18 de id.  
 Villafar 11 y 12 de id.  
 Villán de Tordesillas 17 de id.  
 Villavieja 14 de id.

**Unica zona de Valoria la Buena.**

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.  
 Recaudador: D. José Camino Madruño.  
 Auxiliares: D. Claudio Camino Parra y D. Teodoro Camino Parra.  
 Amusquillo 1.º de Febrero.  
 Canillas 11 de id.  
 Castroverde 12 de id.  
 Corcos 7 y 8 de id.  
 Cubillas de Santa Marta 15 de id.  
 Esguevillas 3 y 4 de id.  
 Encinas 11 de id.  
 Fombellida 10 de id.  
 Olmos de Esgueva 17 de id.  
 Piña de Esgueva 3 de id.  
 Quintanilla de Trigueros 14 de id.  
 San Martín de Valbeni 4 de id.  
 Torrefombellida 10 de id.  
 Trigueros 14 y 15 de id.  
 Valoria la Buena 1 y 2 de id.  
 Villaco 12 de id.  
 Villafuerte 1.º de id.  
 Villanueva de los Infantes 7 de id.  
 Villarmentero 18 de id.

**Unica zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Villalon.  
 Recaudador: D. Cándido Soto de la Rosa.  
 Auxiliares: D. Francisco Escudero y D. Constantino Gutierrez.  
 Aguilar 21 de Febrero.  
 Barcial 22 de id.  
 Becilla 12 y 13 de id.  
 Bolaños 23 de id.  
 Bustillo 10 de id.  
 Cabezón de Valderaduey 17 de id.  
 Castrobol 4 de id.  
 Castroponce 3 de id.  
 Ceinos 20 de id.  
 Cuenca 2 y 3 de id.  
 Fontihoyuelo 13 de id.  
 Gaton 3 de id.  
 Herrín 8 de id.  
 Mayorga 7, 8 y 9 de id.  
 Melgar de Abajo 9 de id.  
 Melgar de Arriba 7 y 8 de id.  
 Monasterio 10 de id.  
 Quintanilla del Molar 16 de id.  
 Roales 15 de id.  
 Sahelices 11 de id.  
 Santervás 14 y 15 de id.  
 Union (La) 17 y 18 de id.  
 Urones 19 de id.  
 Valdunquillo 24 y 25 de id.  
 Vega de Rioncebo 16 de id.  
 Villabarúz 1.º de id.  
 Villacarralon 12 de id.  
 Villacid 9 de id.  
 Villacreces 4 y 5 de id.  
 Villafrades 4 de id.  
 Villagomez 18 de id.

Villalba de la Loma 10 de Febrero.  
 Villalín 11 de id.  
 Villalon 11, 12 y 13 de id.  
 Villanueva de la Condesa 19 de id.  
 Villavicencio 5 y 6 de id.  
 Zorita 6 de id.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial a la vez que se hace saber a los contribuyentes de esta Capital que los Auxiliares de la Recaudacion irán a domicilio a cobrar durante los días que se señalan para el primer periodo de cobranza, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber a todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan sus cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 a 29 de Febrero próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que a cada zona se señalan.

Valladolid 26 de Enero de 1916.—Los Arrendatarios, Teodoro y Estefana Peláez Arroyo.—P. P., Santos Vila.—V.º B.º, El Tesorero de Hacienda, A. G. Toresano.

Num. 252.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA**

**Recursos permanentes.**

Recaudacion del primer trimestre de 1916.

En el día primero de Febrero próximo dará principio en los pueblos de la provincia la cobranza de las cuotas correspondientes al primer trimestre del año actual de los recursos permanentes de la Cámara de Comercio que autoriza la base 5.ª de la Ley de 29 de Junio de 1911, cuya cobranza verificarán los dependientes de la recaudacion de Contribuciones de la provincia en los días que se expresan en el itenerario que publica el «Boletín oficial» de la provincia, al anunciar la cobranza de las contribuciones del trimestre actual.

Valladolid 25 de Enero de 1916.—El Presidente accidental, Arturo Illera.—El Secretario, Miguel Mata.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 282.

**Brahojos de Medina.**

Don Julio Gutierrez García, Alcalde Constitucional de esta localidad de Brahojos de Medina.

Hago saber: Que habiendo incluido en el alistamiento de este pueblo con arreglo al caso 5.º del

artículo 34 de la ley de Reemplazo vigente, el mozo Santiago Martín Marcos, hijo de Hermenegildo Martín Gutierrez y Venancia Marcos Rodríguez, que nació el 23 de Mayo de 1895, ignorándose el paradero del indicado mozo y el de sus padres, se le cita por el presente para que en los días 30 del corriente, el 13 de Febrero próximo á las diez, el 21 del mismo á siete y el primer domingo de Marzo á las diez, comparezca en la Casa Consistorial, con objeto de asistir á la rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, apercibiéndole que de no hacerlo en los indicados actos, será declarado prófugo.

Brahojos de Medina 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Julio Gutierrez García.—P. S. M., El Secretario, Pantaleon Sanchez.

Núm. 280.

#### Campaspero.

Terminado el repartimiento general del cupo de Consumos que corresponde á esta villa en el año de 1916, se expone al público, por término de ocho días, para que los interesados puedan alegar ante la Junta las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Campaspero 25 de Enero de 1916.—El Alcalde, Leon García.

NUM. 268.

#### Cubillas de Santa Marta.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, el padrón de Cédulas personales formado para el corriente año, á fin de que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cubillas de Santa Marta 25 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorgio Tadeo.

Núm. 290.

#### Cubillas de Santa Marta.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual el mozo Mauro Paredes Alonso, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley, no siendo posible citarle personalmente por ignorar su paradero; se le cita por el presente para que comparezca en este Ayuntamiento el día 30 del corriente mes de Enero á las diez de la mañana al acto de rectificación del alistamiento, el segundo domingo del próximo mes de Febrero día 13, á la misma hora, al cierre definitivo del mismo, el día 20, tercer domingo de dicho mes y hora de las siete, al acto del sorteo, y el día 5 de Marzo, primer domingo del expresado mes á las nueve de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá incluido en el alistamiento y declarado prófugo en su caso.

Cubillas de Santa Marta 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Lorgio Tadeo.

Núm. 269.

#### Peñañel.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reclutamiento los mozos que despues se expresarán y cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente para que en los días 30 del corriente mes, 13 y 20 de Febrero y 5 de Marzo próximos, se presenten en esta Casa Consistorial en que tendrán lugar las operaciones de rectificación del alistamiento, rectificación definitiva y cierre, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibidos que de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente conforme á repetida Ley.

#### Mozos á quienes se cita.

Eladio Delgado Asenjo, hijo de Leon y Evarista, nació el día 18 de Febrero de 1895.

Basilio Sancho Bayon, hijo de Pío y Juana, nació el 14 de Junio de 1895.

Agustin Velicia Tejero, hijo de Gregorio y Margarita, nació el 25 de Diciembre de 1895.

Peñañel 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eustasio Sanz.

Núm. 279.

#### La Seca.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados desde aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Padrón de cédulas personales, formando para el año de 1916, con objeto de que durante expresado plazo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados, deberán presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues transcurrido aquel, no serán admitidas las que se presenten.

La Seca á 26 de Enero de 1916.—El Alcalde, Aurelio Bayon.

NUM. 281.

#### Valdunquillo.

Terminado el repartimiento vecinal de consumos y el de arbitrios extraordinarios de paja y leña formados para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea referido plazo no se admitirán las que se presenten.

Valdunquillo 24 de Enero de 1916.—El Alcalde, Domiciano de Paz.

NUM. 265.

#### Villagarcía de Campos.

Como consecuencia de la renuncia voluntaria de quien la desempeñaba, y de lo ordenado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia previo el informe de la Junta de Gobierno y patronato de Médicos Titulares, se anuncia la vacante de la plaza del de esta villa, con la dotacion anual de mil pesetas, por la asistencia de treinta á sesenta familias pobres. Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus instancias en el término de treinta días á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Llevará cuatro años de práctica en su profesion y podrán acompañar su hoja académica.

Villagarcía de Campos á 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, A. Carlos Uruña.—Por su mandato, Jesús V. Calvo, Secretario.

Num. 278.

#### Villavicencio de los Caballeros

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley de Reemplazos vigente el mozo Justo Jesús Vazquez Velasco, hijo de Manuel y de Modesta, que nació el 23 de Junio de 1895, y no sabiendo el paradero del mismo ni el de sus padres aunque se supone reside en la República Argentina, se le cita por el presente para que en los días 30 del corriente, el 13 de Febrero próximo á las diez, el 21 del mismo á las siete y el primer domingo de Marzo á las diez, comparezca en la Casa Consistorial, con objeto de asistir á la rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no hacerlo en los indicados actos, será declarado prófugo.

Villavicencio de los Caballeros 25 de Enero de 1916.—El Alcalde accidental, Ventura Fernandez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de primera instancia ó instruccion.

NUM. 276.

Iglesias Expósito, Ramon, de treinta años de edad, natural de Salamanca, casado, procesado por homicidio de Adolfo Mequiles Escudero, comparecerá ante el Juzgado de instruccion de Leon, en el término de diez días, al objeto de constituirse en prision y recibirla indagatoria; apercibido quede no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Leon á diez y ocho de Enero de mil novecientos dieciseis.—El Juez de instruccion, Eugenio Blanco.—El Secretario, Antonio de Paz.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

#### VENTA

Se hace de un semental garañon, de edad de tres años, pelo rubio obscuro, alzada de ocho dedos, de condiciones inmejorables.

Para tratar, con Don Hilario Diez, vecino de Velascálvaro.

3

23

Imprenta del Hospicio provincial.